



Programa de ayuda económica para situaciones de emergencia

Introducción

El programa de ayuda económica para situaciones de emergencia de la Academia del Perpetuo Socorro (el programa) se estableció en la década de los 90 con el propósito de ayudar a sufragar los gastos educativos de aquellas familias que enfrentaban situaciones especiales de emergencia que se les hacía difícil cumplir con el pago de los estudios de sus hijos en la Academia.

El programa se oficializó e institucionalizó cuando la Academia, gracias a la ardua tarea de padres, maestros y la administración, logró levantar mediante la celebración de una serie de actividades fondos suficientes para el establecimiento de un fondo restricto permanente. La capacidad de desembolso del fondo se determina anualmente tomando en consideración las aportaciones recibidas, los intereses acumulados menos las ayudas otorgadas y los gastos administrativos.

Hace unos años, el programa se expandió aún más cuando la administración de APS incorporó al mismo, la aportación anual de \$50.00 de cada uno de los estudiantes, aportación que se hace una vez al año cuando se pagan las cuotas o "fees". El dinero recaudado en esta partida se destina íntegramente al programa. Gracias a estas aportaciones podemos ayudar a más personas que atraviesan situaciones difíciles y necesitan una mano amiga.

Nutre también nuestro programa y fondo una serie de actividades de recaudación de fondos que la Academia realiza anualmente en colaboración

con la Organización de Exalumnos. Las ganancias de estas actividades van directamente al programa. Hoy la Academia se siente orgullosa de aunar esfuerzos con aquellos que una vez vio crecer y con cariño y dedicación educó y que hoy son hombres y mujeres profesionales con un alto grado de dedicación, entrega y amor por la que es su Alma Mater, APS.

La Organización de Exalumnos de la Academia del Perpetuo Socorro, una corporación sin fines de lucro debidamente registrada ante el Secretario de Estado de PR, dirige el comité de becas y asistencia económica. El mismo es compuesto por exalumnos, quienes desde hace varios años administran un programa de asistencia económica para estudiantes de la Academia, y son ellos quienes reciben las solicitudes de asistencia económica, las evalúan cuidadosamente, asignan los fondos disponibles, para ambos programas de asistencia económica; el de la Organización de Exalumnos y el de la Academia.

Anualmente durante el mes de diciembre se iniciará el proceso con la convocatoria y la evaluación de los candidatos. De surgir emergencias durante el transcurso del año académico, se podrá utilizar el programa de asistencia económica en ese momento. Las solicitudes estarán disponibles en la oficina de contabilidad y accediendo a la página www.exalumnosaps.org. Los interesados deberán completar la solicitud y enviarla electrónicamente con TODOS los documentos requeridos y sus anejos a: directores@exalumnosaps.org

La Solicitud, documentos y sus anejos debe estar escaneada y ser entregada a la oficina de la Organización de Exalumnos, localizada en el vestíbulo de la escuela superior, en o antes del 15 de enero. Cuando la ayuda sea para situaciones de emergencia que surjan durante el transcurso del curso escolar, tales como el fallecimiento de padre o madre custodio, desempleo, enfermedad etc., no aplicarán estas fechas límites. En esos casos la solicitud se recibirá, evaluará, y de haber fondos disponibles no asignados, se considerará.

En o alrededor del 15 de febrero, se notificarán las ayudas otorgadas a los solicitantes.

Objetivos

Asistir temporariamente a estudiantes cuyas familias confrontan dificultades económicas para costear los gastos de mensualidad (Tuition). Esta ayuda económica no pretende cubrir la totalidad de los gastos escolares, sino ofrecer una ayuda parcial. No aplica para uniformes, libros, matrículas, cuotas, ni fondos de construcción u otros gastos relacionados al estudio en la Academia.

Estos gastos deberán ser satisfechos por los padres/tutores o encargados dentro de los plazos establecidos por la Academia.

La ayuda se otorgará por un año académico, pero en noviembre los padres que estén recibiendo asistencia económica deberán someter una declaración jurada informando sobre su situación económica actual que justifique la continuidad de la asistencia económica y además en diciembre una copia del informe académico del estudiante y una carta del decano de disciplina. De ser meritorio, la familia afectada podrá volver a solicitar ayuda económica para un segundo año consecutivo. Únicamente bajo situaciones extraordinarias, se extenderá por más de dos años académicos consecutivos, la ayuda económica.

Los desembolsos de la ayuda económica se entregarán directamente a la Academia en pagos mensuales o semestrales. Estos desembolsos están sujetos a que el beneficiario cumpla con los requisitos de progreso académico y disciplina aceptable y sus padres con las obligaciones financieras y planes de pago con la Academia.

*La continuidad de ayudas económicas que se otorguen cada año NO están garantizadas sino que están sujetas a la disponibilidad de fondos.

Criterios de elegibilidad

1. Enfrentar situación especial de emergencia que les haga difícil cumplir con el pago de los estudios de sus hijos
2. Demostrar necesidad económica real a satisfacción del comité evaluador
3. Estar matriculado y cursando ya estudios en la Academia. No se le dará ayuda económica a ningún estudiante de nuevo ingreso durante su primer año en la Academia.
4. Tener sus planes de pago y/o cuentas al día en la Academia y haber demostrado un buen historial de pago durante sus años en la Academia.
5. Tener un aprovechamiento académico satisfactorio con un promedio cumulativo general mínimo de 3.00 (80%) o más durante los años anteriores a la solicitud y durante el periodo de asistencia.
6. Tener un historial disciplinario y de conducta aceptable.
7. Estar disponible para entrevista con el comité de Asistencia Económica (tanto los padres o tutor como el estudiante).
8. Entregar la solicitud de ayuda económica provista, junto a TODOS los documentos suplementarios que se soliciten en o antes de la fecha límite.

*Sólo se considerarán solicitudes entregadas durante el término establecido. Solicitudes incompletas o que no respondan/cumplan con los criterios de elegibilidad serán eliminadas del proceso de evaluación.

Cumplir con estos requisitos no garantiza que el solicitante reciba ayuda económica. El faltar a la verdad y proveer información falsa o incompleta no solo será objeto del rechazo de la solicitud y de la ayuda, pero también podrá ser causa para recomendar, cancelación de matrícula permanente.

Requisitos de solicitud y documentación requerida

1. Completar, firmar y notarizar solicitud por padre y madre o tutor legal y/o encargado de la custodia legal del estudiante. Si ambos padres contribuyen con sus ingresos al hogar, ambos tienen que firmarla ante notario. Si los padres están divorciados, será necesaria la información financiera de ambos ex cónyuges.
2. Presentar copia sellada de las últimas **(2) dos** planillas de contribución sobre ingresos (con todos los anejos) de los padres o tutores encargados del estudiante. Si los padres o tutores trabajan por cuenta propia, será necesaria la planilla completa incluyendo los anejos correspondientes a ingresos y gastos de profesión, oficio y cualquier otro anejo suplementario.
3. Copia sellada de las últimas **(2) dos** planillas de contribución sobre ingresos (con todos sus anejos) de todas las corporaciones o asociaciones de las que sean accionistas o socios los padres o tutores del estudiante
4. Copia de los últimos **(2) dos** estados más recientes de todos los bancos, cooperativas o instituciones financieras donde los padres, o tutores tengan cuentas corrientes, de cheques, de ahorros o de inversión.
5. Listado de todas las propiedades que posean, o posean las corporaciones o sociedades de las que los padres o tutores son accionistas, dueños o socios
6. Presentar todos los contratos de arrendamiento que tengan suscritos los padres y/o tutores legales en su carácter individual o como socios y/o accionistas de las sociedades o corporaciones de las que sean socios o accionistas
7. Copia del resumen anual de gastos de todas las tarjetas de crédito y de débito de los padres y o tutores y/o de las corporaciones y o asociaciones de los que sean accionistas y/o socios
8. Copia de los últimos dos estados de todas las tarjetas de crédito y

débito de los padres y tutores y/o de las corporaciones y/o asociaciones de los que sean accionistas o socios.

9. Listado de todos los vehículos de motor o embarcaciones que posean los padres y tutores o que tengan las corporaciones o asociaciones de los que estos sean accionistas. En caso de estos no estar saldos toda la información del préstamo o deuda de dicho vehículo.

10. Informe de crédito reciente, tales como Experian, Equifax, Transunion etc.

11. Declaración jurada ante notario en la cual acreditan la completa veracidad de todo lo vertido en la solicitud y en los datos, documentos e información financiera suministrada y remitida.

12. Transcripción de créditos oficial de la Academia

13. Certificación del departamento de contabilidad de la Academia sobre su historial de pago durante los pasados años a la academia y si al presente adeuda y cuánto.

14. Carta del Decano de Disciplina de la escuela

15. Carta de recomendación preferiblemente de profesores, entrenadores, líderes de la comunidad que conozcan al estudiante. Quiénes las suscriban harán expresiones a base de las destrezas y características personales del estudiante considerando sus intereses, su aptitud, liderazgo, compromiso con la academia, su ánimo hacia el servicio comunitario y las actividades extracurriculares

16. Breve narración de los padres sobre la necesidad de la ayuda económica que se solicita y los eventos que dieron lugar a la misma

17. Estudiantes entre 6to y 12vo deberán incluir un ensayo escrito por ellos mismos sobre cómo le ayudaría esta ayuda económica al logro de sus aspiraciones y metas. El mismo no excederá de 500 palabras a doble espacio y márgenes de una pulgada. El contenido puede ser el siguiente;

a. Describir un reto académico con el que se ha confrontado y cómo

superó el mismo.

b. Describir como él/ella como perpetuano ha contribuido a la comunidad perpetuana y a la comunidad en general.

18. Copias de sentencia de divorcio, separación, pensión alimentaria vigente, documentos de quiebra y del seguro social y cualquier otro documento del tribunal en los casos que aplique

19. Evidencia de la patria potestad y custodia en los casos que aplique

20. Copia de cualquier otro documento que evidencie gastos extraordinarios tales como deducibles de planes médicos o de cualquier naturaleza que ayuden al comité en la evaluación de su caso.

Proceso de evaluación

1. **Cotejo y evaluación.** Consiste en la revisión de la solicitud y los documentos para determinar si el candidato cumplió con la entrega de los documentos requeridos. Si se determinase que la solicitud está incompleta se le notificará al solicitante de inmediato y este tendrá 3 días laborables desde la notificación de la deficiencia para suplementar y complementar la solicitud. Si no lo hiciera dentro del tiempo previsto, la solicitud NO se considerará.

2. **Evaluación.** El Comité examinará y evaluará la solicitud de cada candidato y hará su determinación. El comité se reserva el derecho de entrevistar al estudiante o a sus padres como parte del proceso. De ser necesaria la entrevista se notificará a los solicitantes la fecha, hora y lugar de la entrevista.

3. **Concesión de ayuda.** los solicitantes serán informados a más tardar el 15 de febrero sobre la determinación de beneficios tomada por el Comité. Las notificaciones se harán por correo electrónico o en la alternativa, por correo postal con acuse de recibo.

Comité evaluador y adjudicador

El Comité es un organismo designado por la Junta de Directores de la Organización de Exalumnos de la Academia del Perpetuo Socorro quienes serán los responsables de evaluar examinar y hacer recomendaciones sobre las solicitudes del Programa. Forman parte de este comité miembros de la Junta de Directores y otros exalumnos seleccionados por la Junta. Sus nombres permanecerán en el anonimato para evitar influencias indebidas de solicitantes. La Junta de Directores de la Organización de Exalumnos acogerá las recomendaciones hechas por el Comité, las evaluará y de ser aceptadas, hará las determinaciones finales en cuanto a la ayuda financiera que se otorgará.

